

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

En la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho, entre, POR UNA PARTE: La **Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales**, representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Diego Piñeiro, con domicilio en Constituyente 1502, de la ciudad de Montevideo, Y POR OTRA PARTE: La **Junta Departamental de Canelones (JDC)**, representada por el Presidente, Sr. Julio Varona, y el Secretario General, Dr. Dante Huber, con domicilio en la calle, Dr. Luis Alberto de Herrera 473, de la ciudad de Canelones, convienen en celebrar el presente Convenio Específico.

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO

La Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, por intermedio del Departamento de Ciencia Política desarrollará actividades de capacitación y apoyo a los Ediles Departamentales con la finalidad de fortalecer su capacidad institucional en el campo de las competencias que atañen a dicho órgano de gobierno.

I-Objetivo general:

Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Junta Departamental de Canelones tanto en su rol legislativo como de contralor de la gestión departamental a través de talleres de capacitación.

II- Objetivos específicos:

Capacitar a los Sres./Sras. Ediles de la Junta Departamental de Canelones en:

- a) las lógicas que actúan sobre las responsabilidades de la función a nivel del legislativo departamental (representación de intereses del plano territorial, partidario etc);
- b) nuevos paradigmas de la gestión subnacional y el rol de la JD en la legislación departamental;
- c) relaciones intergubernamentales, la articulación de funciones entre el plano departamental y el local;
- d) instrumentos de análisis para una legislación basada en realidades sociales y económicas del plano territorial;
- e) instrumentos de Derecho Tributario.
- f) Elementos socioeconómicos y culturales para la actuación política y legislación local del departamento en el contexto nacional (indicadores



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

socioeconómicos, percepciones de los actores locales, elementos culturales y de cambio en el estilo de vida, etc.)

- g) Percepciones y demandas de los actores Departamentales en relación a las políticas y acciones a nivel Departamental.

III- Fundamentación

Se busca especialmente que los participantes reflexionen sobre los dilemas de la función del gobierno en la convergencia de la lógica política y la lógica institucional para la legislación en materia de políticas departamentales. Se apresten en el manejo de información sobre recursos locales en un contexto departamental diferenciado de demandas y capacidades. Analicen su rol en el relacionamiento Junta Departamental - Gobierno Departamental- Sociedad.

IV- Resultados esperados:

Formar un cuerpo de Ediles con capacidad de incidir en el territorio a través del conocimiento de la realidad socio-económica y de las políticas municipales y su impacto en el Departamento.

CLÁUSULA SEGUNDA

Actividades:

La coordinación de las actividades estará a cargo del Departamento de Ciencia Política y las mismas serán desarrolladas por docentes del Departamento de Ciencia Política y del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, incluyendo docentes de otros servicios universitarios acorde a la temática del programa.

Las actividades son:

- (a) Elaborar un programa de capacitación de 40 horas que se instrumentarán en 4 horas de coordinación y nueve jornadas de 4 horas cada una que atenderán a los siguientes puntos:

Módulo 1: Lógicas que actúan sobre las responsabilidades de la función a nivel del Legislativo Departamental (representación de intereses del plano territorial, partidario); nuevos paradigmas de la gestión subnacional y el rol de la JD en la legislación departamental; relaciones intergubernamentales, la articulación de funciones entre el plano departamental y el local;



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Módulo 2- Instrumentos de análisis para una legislación basada en realidades sociales y económicas del plano territorial. Presentación de las desigualdades y problemas sociales, indicadores socio-económicos departamentales y nacionales y en particular en el área metropolitana. Descripción e interpretación de las percepciones de los actores locales acerca de los problemas, las iniciativas y políticas, así como de las perspectivas del Departamento.

Módulo 3: instrumentos de Derecho Tributario.

- (b) Seleccionar los docentes encargados de dictar los cursos de capacitación en las áreas seleccionadas, con base a su formación específica y calificación en las áreas de referencia.
- (c) Designar al docente coordinador de este convenio específico y al equipo de apoyo técnico.
- (d) Presentar el programa de cada uno de los módulos de capacitación y el vitae de los docentes encargados de los mismos para su aprobación definitiva de parte de la Junta Departamental de Canelones.

CLÁUSULA TERCERA. Las actividades que están a cargo de la JDC son las siguientes:

- 1.- Convocar al cuerpo de Ediles que asistirá a los cursos de capacitación.
- 2.- Identificar los principales problemas de interés para el organismo que servirán de base para las instancias prácticas de capacitación y proveer la información necesaria para trabajar con esas líneas de acción político-institucional.
- 3.- Crear un equipo responsable de la JDC encargado de la ejecución del convenio con un máximo de 3 integrantes.
- 4.- Retribuir económicamente al Departamento de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales por un monto total de \$U 36.000 (treinta y seis mil pesos) equivalente al costo de las actividades de coordinación y de capacitación a cargo de los docentes que desarrollarán las actividades.
- 5- Proporcionar al equipo docente insumos de: traslado, locales, equipos de audio, computación y pantalla para power point, fotocopidora y hojas.

CLÁUSULA CUARTA. COSTO FINANCIERO Y FORMAS DE PAGO

El costo financiero de los cursos de capacitación se estipula detalladamente a continuación:



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Actividad	Duración	Costo unitario	Costo total
1. Coordinación	4 horas	U\$ 900 / hora	U\$ 3.600
2- Capacitación	36 horas	U\$ 900/hora	U\$ 32.400
TOTAL			U\$ 36.000

El desembolso financiero por parte de la JDC se realizará en una única partida.

Una única partida de \$U 36.000 al finalizar las instancias previstas del curso de capacitación.

CLÁUSULA QUINTA. Comité de Coordinación

A los efectos de ejecutar y supervisar el presente Convenio, se constituirá un Comité coordinador integrado por un equipo de la JDC, con un máximo de 3 participantes designados por la Mesa del Cuerpo Legislativo, y un equipo docente, con un máximo de dos integrantes del Departamento de Ciencia Política y del Departamento de Sociología.

La JDC debe contar con un equipo que actuará como contraparte.

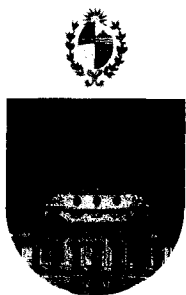
El equipo docente de los Departamentos de Ciencia Política y Sociología, estará constituido por un coordinador responsable y un docente asistente de apoyo.

Las actividades del Comité coordinador serán las siguientes:

- a) aprobar el programa de capacitación elaborado por el Departamento de Ciencia Política.
- b) identificar los puntos de interés para la JDC y objeto de trabajos prácticos de capacitación.
- c) supervisar el cumplimiento de las actividades estipuladas.
- d) evaluar los resultados del convenio.
- e) proporcionar información periódica a las autoridades de las organizaciones responsables del convenio.

CLÁUSULA SEXTA:

El presente convenio entrará a regir a partir de su firma y se extenderá su vigencia por un plazo de diez meses coincidente con la ejecución de las actividades previstas.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CLÁUSULA SÉPTIMA: Rescisión

Este instrumento podrá rescindirse unilateralmente o de común acuerdo, siempre que exista comunicación por escrito y con antelación de un mes. La rescisión no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

Para constancia y de conformidad con lo expresado, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Sr. Julio Varona
Presidente
JDC

Dr. Diego Piñeiro
Decano
Facultad de Ciencias Sociales

Dr. Dante Huber
Secretario General
JDC